

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ARES DEL MAESTRE EL DIA
29/03/2006**

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE.-

Francisco José Fuentes García

CONCEJALES.-

José Miguel Gasulla Prats

Pablo Pitarch Esteve

Julio Bayot García

En Ares del Maestre, a 26 de marzo de 2007 siendo las 15:00 horas de la tarde, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Francisco José Fuentes García, los Sres. al margen referenciados, según convocatoria cursada al efecto a todos y cada uno de los Sres. Concejales, produciéndose las ausencias que se indican y, autorizando y asistiendo al Pleno el Secretario-Interventor que suscribe la presente acta.

SECRETARIO-INTERVENTOR.-

ROSA ADELA SEGURA TOSCA

AUSENTES: Eliseo Pitarch García

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-**

Dada cuenta del borrador de la acta del Pleno celebrado en fecha 25 de enero de 2007, es encontrada conforme por los asistentes, que lo aprueban por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: DECRETOS Y ACUERDOS DE LA ALCALDÍA. DAR CUENTA .-

Seguidamente se da cuenta al Pleno de los decretos de la alcaldía emitidos desde el último Pleno extraordinario

El Pleno queda enterado. Igualmente, quedan ratificados todos aquellos en los que así resolvió por la Alcaldía.

PUNTO TERCERO: APROVACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL CONCIERTO PREVIO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los trabajos que se están realizando en vistas a disponer de un Plan General de Ordenación Urbana, atendiendo a la obsolescencia del planeamiento municipal vigente y a la necesidad de definir un modelo territorial municipal acorde con el contexto supramunicipal y acorde con las directrices de planeamiento actuales.

Se da cuenta asimismo del documento correspondiente al concierto previo del Plan General de Ordenación Urbana y se efectúan las aclaraciones oportunas.

El Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad, acuerda:

Primero: aprobar inicialmente el documento correspondiente al Concierto Previo del Plan General de Ordenación Urbana de Ares.

Segundo: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, exponer el citado documento al público por el plazo de un mes, a los efectos de que por los interesados se puedan efectuar las alegaciones oportunas.

PUNTO CUARTO: ACUERDOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE REDACCIÓN DEL PGOU.

Dada la necesidad de contratar la segunda fase de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y vista la insuficiencia de los medios personales y materiales con que cuenta este Ayuntamiento para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través de este contrato, y vista la valoración realizada por el Técnico Municipal cuya cuantía asciende a 18.000 euros, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Que se inicien los trámites para llevar a cabo un procedimiento negociado de contratación ordinaria, sin publicidad, admitiendo el precio más bajo como criterio de selección.

SEGUNDO. Para el desarrollo y ejecución de los presentes acuerdos se delega en el Sr. Alcalde-Presidente, facultándole expresamente para adjudicar aquellos contratos de colaboración y suministro que sean necesarios para la ejecución de aquellas, así como para contratar la obra. Igualmente se le faculta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la consecución de los presentes acuerdos, así como para su interpretación y desarrollo.

PUNTO QUINTO: ACUERDOS RELATIVOS A LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD LIMITADA DE CARACTER MUNICIPAL.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los contactos y gestiones mantenidas con la finalidad de crear una sociedad limitada de carácter municipal. Se dan las explicaciones oportunas en cuanto al carácter y objeto de la sociedad y su positiva repercusión para el municipio.

Tras un intercambio de impresiones, el pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada de capital municipal.

Segundo: Determinar como objeto social de la sociedad el desarrollo socio económico y cultural de Ares.

Tercero: Aprobar los estatutos sociales de acuerdo con el modelo propuesto.

Cuarto: Aprobar como denominación de la entidad el de SOM ARES SL

Quinto: Aprobar como domicilio social Plaça de l'Església nº 1.

Sexto: Aprobar la cantidad de 3.005,6 € como capital social a consignar en el presupuesto de la entidad para el presente ejercicio 2007.

Septimo: aprobar el consejo de administración de la sociedad, formado por los siguientes miembros en calidad de concejales de la corporación local.

Octavo: Para el desarrollo y ejecución de los presentes acuerdos se delega en el Sr. Alcalde-Presidente, facultándole expresamente para firmar la escritura y elevarla a público. Igualmente se le faculta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la consecución de los presentes acuerdos, así como para su interpretación y desarrollo.

PUNTO SEXTO: ACUERDOS RELATIVOS A A LA ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Las Cortes Valencianas aprobaron la Ley 2/1992, de 26 de Marzo, de Saneamiento de las Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, que tiene por objeto garantizar una actuación coordinada y eficaz entre las distintas Administraciones Públicas en materia de evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Por el Decreto 170/1992 de 16 de Octubre del Gobierno Valenciano, se aprobó el Estatuto de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, por el que se atribuye a dicha Entidad la gestión de la explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, así como la gestión del canon de saneamiento establecido en la Ley 2/1992.

En virtud del art. 4.1 d) de la Ley 2/1992, de 26 de marzo de aguas residuales de la Comunidad Valenciana, las Entidades locales tienen iniciativa para gestionar la explotación de las instalaciones y de los servicios correspondientes, mediante cualquiera de las fórmulas establecidas en la legislación vigente.

En ese sentido, las instalaciones depuradoras del municipio de Ares del Maestrat, las cuales están actualmente en su última fase de construcción, estarán en breve plazo finalizadas.

La Diputación de Castellón continuando su línea de colaboración y Asistencia Técnica a los municipios, está dispuesta a asumir la gestión de la

explotación del saneamiento y depuración de las aguas residuales de aquellas entidades locales que así lo manifiesten, descargando al municipio de la responsabilidad de este servicio básico definido en la ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello resulta conveniente y necesario, teniendo en cuenta la carencia de especialización suficiente para llevar a cabo las funciones necesarias de su gestión, solicitar la asunción por parte de la Diputación Provincial de Castellón de la gestión de las instalaciones depuradoras municipales.

En base a todo lo expuesto, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

1.- Ceder a la Diputación Provincial de Castellón la gestión de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de dicho municipio.

2.- Solicitar a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, la financiación de los gastos de explotación de las instalaciones depuradoras de aguas residuales.

3.- Solicitar a la Entidad Pública de Saneamiento, que dicha financiación se realice por Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano.

4.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón para que se suscriba el Convenio de Financiación, en nombre y representación del Ayuntamiento interesado.

5.- Solicitar a la Entidad Pública de Saneamiento que el pago de la financiación se realice directamente a la Diputación Provincial de Castellón.

PUNTO SEPTIMO: ACUERDOS RELATIVOS A LA EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Por parte de la alcaldía se da cuenta de la demanda de diversos vecinos del término municipal de Ares por el cual se solicita la extensión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos a determinadas áreas diseminadas del término municipal.

Se da cuenta asimismo de la situación actual en la cual se encuentra el servicio.

El Pleno, tras un intenso debate, y por unanimidad, acuerda:

Primero: Requerir al Consorcio que tiene encomendada la recogida de residuos sólidos urbanos para que efectue un estudio de la viabilidad de este servicio y sus implicaciones tributarias.

Segundo: Para el desarrollo y ejecución de los presentes acuerdos se delega en el Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la consecución de los presentes acuerdos, así como para su interpretación y desarrollo.

PUNTO OCTAVO: ACUERDOS RELATIVOS AL DEPOSITO DE AGUA DEL SOL DE LA COSTA.

Por parte de la alcaldía se da cuenta del escrito enviado a este ayuntamiento por la Confederación Hidrográfica del Júcar por el cual se requiere a este ayuntamiento determinada documentación a efectos de poder regularizar la situación en la cual se encuentra el manantial del Sol de la Costa, el cual sirve para abastecer de agua al núcleo urbano de este municipio.

Se da cuenta del expediente y de la documentación enviada hasta el momento. Se da cuenta asimismo del requerimiento efectuado del título de propiedad o de permiso por parte del propietario del terreno en el cual esta situado el depósito del agua, informándose que en el archivo municipal no consta ningún expediente relativo al depósito de agua del Sol de la Costa. Al respecto, se informa de los contactos establecidos con D. Pau Pitarch Esteve, propietario de la parcela 195 del polígono 31 en la cual se situa el citado depósito y de su predisposición a llegar a un acuerdo para la firma de un documento de autorización.

Dada la necesidad de regularizar esta situación, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero: requerir a D. Pau Pitarch Esteve, como titular de la parcela 195 del polígono 31 para la firma de un documento de acuerdo con este Ayuntamiento que permita la autorización para la instalación y el uso del depósito del Sol de la Costa.

Segundo: Para el desarrollo y ejecución de los presentes acuerdos se delega en el Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la consecución de los presentes acuerdos, así como para su interpretación y desarrollo.

Tercero: dar cuenta del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Y sin nada más de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las horas. De lo tratado y acordado, como Secretaria-Interventora, certifico.

VºBº EL ALCALDE,

La Secretaria-Interventora

Francisco Fuentes García

Rosa Adela Segura Tosca